



Asamblea General

Distr. general
24 de junio de 2020
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos

44º período de sesiones

15 de junio a 3 de julio de 2020

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kuwait

Adición

**Observaciones sobre las conclusiones y/o recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado examinado**

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

GE.20-08294 (S) 260620 300620



* 2 0 0 8 2 9 4 *

Se ruega reciclar



Respuestas del Estado de Kuwait a las recomendaciones

Número de la recomendación *Posición del Estado de Kuwait*

157.1	No se acepta.
157.2	No se acepta.
157.3	No se acepta.
157.4	No se acepta.
157.5	No se acepta.
157.6	No se acepta.
157.7	No se acepta.
157.8	No se acepta.
157.9	No se acepta.
157.10	No se acepta.
157.11	No se acepta.
157.12	No se acepta.
157.13	No se acepta.
157.14	No se acepta.
157.15	No se acepta.
157.16	No se acepta.
157.17	Se acepta.
157.18	Se acepta.
157.19	Se acepta.
157.20	Se acepta.
157.21	Se acepta.
157.22	Se acepta.
157.23	Se acepta.
157.24	Se acepta.
157.25	Se acepta.
157.26	Se acepta.
157.27	Se acepta.
157.28	Se acepta.
157.29	Se acepta.
157.30	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.31	Se toma nota. El Estado de Kuwait considerará la posibilidad de adherirse a los dos principales convenios de derechos humanos restantes en el futuro, no en este ciclo, ya que antes es preciso introducir modificaciones legislativas que faciliten la adhesión a esos convenios.
157.32	Se acepta.
157.33	Se acepta.
157.34	Se acepta.
157.35	No se acepta.
157.36	No se acepta.
157.37	No se acepta.
157.38	Se acepta.
157.39	Se toma nota. El Estado de Kuwait ha firmado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que no ha sido aún ratificado por las autoridades legislativas competentes debido a numerosas razones de índole constitucional y jurídica. Kuwait no pertenece al grupo de Estados que son parte en el sistema de la Corte Penal Internacional; se considera Estado observador, es decir, que solo tiene derecho a seguir la labor de la Corte y las reuniones de la asamblea de los Estados partes sin participación activa. De conformidad con lo establecido en los artículos 125 y 126 del Estatuto de Roma, la firma de este por parte de Kuwait no conlleva ninguna obligación o efecto contractual.
157.40	No se acepta.
157.41	No se acepta.
157.42	No se acepta.
157.43	No se acepta.
157.44	Se acepta.
157.45	Se acepta.
157.46	Se acepta.
157.47	Se acepta.
157.48	Se acepta.
157.49	Se acepta parcialmente. Se acepta la parte en la que recomienda poner en libertad a las personas detenidas por ejercer esos derechos, y que no han sido condenadas por los tribunales, y seguir protegiendo la formación de esas asociaciones y la libertad de reunión pacífica y de expresión, sin necesidad de modificar las leyes, teniendo en cuenta que la modificación de las leyes está sujeta a la aprobación del poder legislativo representado en la Asamblea Nacional.
157.50	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.51	Se acepta.
157.52	Se acepta.
157.53	Se acepta.
157.54	Se acepta.
157.55	Se acepta.
157.56	Se acepta.
157.57	Se acepta parcialmente. Se acepta la primera parte, relativa a los actos de violencia doméstica y la imposición de las penas correspondientes, y no se acepta la segunda, que se refiere a la violencia sexual y la violación conyugal.
157.58	No se acepta.
157.59	Se acepta.
157.60	Se acepta.
157.61	Se acepta.
157.62	Se acepta.
157.63	Se acepta parcialmente. No se acepta la primera parte, relativa a la derogación de las disposiciones de los artículos del Código Penal, pero se acepta la segunda parte, sobre el establecimiento de mecanismos de denuncia eficaces e independientes.
157.64	Se acepta.
157.65	Se acepta.
157.66	Se toma nota. Cabe señalar que las leyes que se enumeran en la recomendación son acordes con los compromisos contraídos por el Estado de Kuwait y no hay necesidad de modificarlas.
157.67	Se toma nota. El Estado de Kuwait garantiza el derecho a formar organizaciones no gubernamentales, el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión. Todas las restricciones y medidas que regulan la libertad de opinión se ajustan a los criterios y disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por lo que no es necesario enmendar las leyes.
157.68	Se acepta.
157.69	Se acepta.
157.70	Se acepta.
157.71	Se acepta.
157.72	Se acepta.
157.73	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.74	Se acepta.
157.75	Se acepta.
157.76	No se acepta.
157.77	No se acepta.
157.78	No se acepta.
157.79	No se acepta.
157.80	Se acepta.
157.81	Se acepta.
157.82	Se acepta.
157.83	No se acepta.
157.84	Se toma nota. La Constitución de Kuwait establece la no discriminación entre hombres y mujeres. A ese respecto, cabe señalar que se han adoptado numerosas medidas para consolidar el principio de la no discriminación y la igualdad de género, excepto en relación con cuestiones que son incompatibles con la ley islámica.
157.85	No se acepta.
157.86	No se acepta.
157.87	Se acepta.
157.88	Se acepta.
157.89	No se acepta.
157.90	No se acepta.
157.91	Se acepta.
157.92	Se acepta.
157.93	Se acepta.
157.94	No se acepta.
157.95	Se acepta.
157.96	Se acepta.
157.97	Se acepta.
157.98	Se acepta.
157.99	Se acepta.
157.100	Se acepta.
157.101	Se acepta.
157.102	Se acepta.
157.103	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.104	Se acepta.
157.105	Se acepta.
157.106	Se acepta.
157.107	Se acepta.
157.108	Se acepta.
157.109	Se acepta.
157.110	Se acepta.
157.111	Se acepta.
157.112	Se acepta.
157.113	Se acepta.
157.114	Se acepta.
157.115	Se acepta.
157.116	Se acepta.
157.117	No se acepta.
157.118	No se acepta.
157.119	No se acepta.
157.120	No se acepta.
157.121	No se acepta.
157.122	Se acepta parcialmente. Se acepta la primera parte, relativa a la promulgación de legislación para prevenir la violencia doméstica, pero no se acepta la segunda parte, relativa a la violencia de género.
157.123	No se acepta.
157.124	No se acepta.
157.125	Se acepta.
157.126	No se acepta.
157.127	Se acepta.
157.128	No se acepta.
157.129	Se acepta.
157.130	Se acepta.
157.131	No se acepta.
157.132	No se acepta.
157.133	No se acepta.
157.134	Se acepta.
157.135	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.136	Se acepta.
157.137	Se acepta.
157.138	Se acepta.
157.139	Se acepta.
157.140	Se acepta.
157.141	Se acepta.
157.142	Se acepta.
157.143	Se acepta.
157.144	Se acepta.
157.145	Se acepta.
157.146	Se acepta.
157.147	Se acepta.
157.148	Se acepta.
157.149	Se acepta.
157.150	Se toma nota. El Estado de Kuwait garantiza el derecho a establecer organizaciones no gubernamentales y el derecho de reunión pacífica, por lo que no es necesario enmendar las leyes.
157.151	No se acepta.
157.152	Se toma nota. En virtud de la Ley núm. 109 de 2014 se garantiza el derecho a recurrir directamente ante el Tribunal Constitucional y a presentar demandas de índole constitucional, ya que este Tribunal tiene competencia para anular toda ley que vulnere esa garantía constitucional. Así pues, la legislación incide en la protección de los derechos y las libertades públicas, incluida la protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los blogueros contra actos de persecución y acoso. Cabe señalar que se han establecido recientemente organismos técnicos especializados, como la Oficina Nacional de Derechos Humanos y el Organismo Público de Lucha contra la Corrupción, que cuentan con mecanismos para recibir denuncias de actos de persecución o acoso y para tomar las medidas necesarias. Además, todas las infracciones están sujetas a la revisión por parte del poder judicial representado por los tribunales ordinarios.
157.153	Se acepta.
157.154	Se acepta.
157.155	Se acepta.
157.156	Se acepta.
157.157	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.158	Se acepta.
157.159	Se acepta.
157.160	Se acepta.
157.161	Se acepta.
157.162	Se acepta.
157.163	Se toma nota. Reiteramos que el término “patrocinador” no figura en las disposiciones de la Ley núm. 6 de 2010 de Empleo en el Sector Privado ni en los decretos conexos. El término que figura en esos textos jurídicos es “empleador”. La relación entre el empleador y el trabajador es una relación contractual regulada por la legislación nacional y los decretos que dan aplicación a las leyes. A ese respecto, el Organismo ha dictado diversos decretos con el objetivo de retirar la autoridad del empleador sobre el trabajador. Cabe mencionar los siguientes: 1) Decreto núm. 552 de 2018 sobre las normas y procedimientos para conceder permisos de trabajo; 2) Decreto núm. 535 de 2015 sobre el horario laboral en lugares de trabajo al aire libre (por el que se prohíbe trabajar al mediodía); 3) Decreto núm. 201 de 2011 sobre la prohibición del trabajo forzoso; 4) Decreto núm. 842 de 2015 sobre las condiciones para la transferencia de los trabajadores de un empleador a otro, modificado por el Decreto núm. 1024 de 2016; 5) Ley núm. 32 de 2016 por la que se modifican ciertas disposiciones de la Ley núm. 6 de 2010, en virtud de la cual se endurecen las penas impuestas a los empleadores que contravengan las disposiciones que se les aplican.
157.164	Se acepta.
157.165	Se acepta.
157.166	Se acepta.
157.167	Se acepta.
157.168	Se acepta.
157.169	Se acepta.
157.170	Se acepta.
157.171	Se acepta.
157.172	Se acepta.
157.173	Se acepta.
157.174	Se acepta.
157.175	Se acepta.
157.176	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.177	Se acepta.
157.178	Se acepta.
157.179	Se acepta.
157.180	Se acepta.
157.181	Se acepta.
157.182	Se acepta.
157.183	Se acepta.
157.184	Se acepta.
157.185	Se acepta.
157.186	Se acepta.
157.187	Se acepta.
157.188	Se acepta.
157.189	Se acepta.
157.190	Se acepta.
157.191	Se acepta.
157.192	Se acepta.
157.193	Se acepta.
157.194	Se acepta.
157.195	Se acepta.
157.196	Se acepta.
157.197	Se acepta.
157.198	Se acepta.
157.199	Se acepta.
157.200	Se acepta.
157.201	Se acepta.
157.202	Se acepta.
157.203	Se acepta.
157.204	Se acepta.
157.205	Se acepta.
157.206	Se acepta.
157.207	Se acepta.
157.208	Se acepta.
157.209	Se acepta.
157.210	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.211	Se acepta parcialmente. Se acepta la primera parte, relativa a las medidas para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, dado que todas las leyes nacionales prohíben la violencia doméstica contra la mujer en todas sus formas y los tribunales otorgan indemnización a las víctimas en aplicación de las disposiciones en vigor. No se acepta la segunda parte, sobre la violencia de género.
157.212	Se acepta.
157.213	No se acepta.
157.214	Se acepta.
157.215	Se acepta.
157.216	Se acepta.
157.217	Se acepta.
157.218	Se acepta.
157.219	Se acepta.
157.220	Se acepta.
157.221	Se acepta.
157.222	Se acepta.
157.223	Se acepta.
157.224	Se acepta.
157.225	Se acepta.
157.226	Se acepta.
157.227	No se acepta.
157.228	Se acepta.
157.229	Se acepta.
157.230	Se acepta.
157.231	No se acepta.
157.232	Se acepta.
157.233	Se acepta.
157.234	Se acepta.
157.235	Se acepta.
157.236	Se acepta.
157.237	Se acepta.
157.238	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.239	Se acepta parcialmente. No se acepta la primera parte, en la que se recomienda garantizar la plena igualdad entre hombres y mujeres, pero se acepta la segunda parte, a saber, tipificar como delito la violencia doméstica.
157.240	Se acepta.
157.241	Se acepta.
157.242	Se acepta.
157.243	Se acepta.
157.244	Se acepta.
157.245	No se acepta.
157.246	Se acepta.
157.247	Se acepta.
157.248	Se acepta.
157.249	Se acepta.
157.250	Se acepta.
157.251	Se acepta.
157.252	Se acepta.
157.253	Se toma nota. Los legisladores kuwaitíes han establecido salvaguardias en relación con la pena de muerte y su ejecución, entre otras, la prohibición de imponer la pena de muerte a mujeres embarazadas. Si una mujer acaba de dar a luz un hijo vivo, la aplicación de la sentencia debe suspenderse, siempre que el caso se remita al tribunal que dictó el fallo para que conmute la pena de muerte por la de cadena perpetua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley núm. 16 de 1960 por la que se promulga el Código Penal del Estado de Kuwait. El hombre no se beneficia de estas circunstancias atenuantes ni tampoco la mujer que no esté embarazada en el momento de la ejecución de la pena.
157.254	Se acepta.
157.255	Se acepta.
157.256	Se acepta.
157.257	No se acepta.
157.258	Se acepta.
157.259	Se acepta.
157.260	Se acepta.
157.261	Se acepta.
157.262	Se acepta.
157.263	Se acepta.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.264	Se acepta.
157.265	Se acepta.
157.266	Se acepta.
157.267	Se acepta.
157.268	Se acepta.
157.269	Se acepta.
157.270	Se acepta.
157.271	Se acepta.
157.272	Se acepta.
157.273	Se acepta.
157.274	Se acepta.
157.275	Se acepta.
157.276	Se acepta.
157.277	Se acepta.
157.278	Se acepta.
157.279	Se acepta.
157.280	No se acepta.
157.281	Se acepta.
157.282	Se acepta.
157.283	Se acepta.
157.284	Se acepta.
157.285	Se acepta.
157.286	Se acepta.
157.287	Se acepta.
157.288	Se acepta.
157.289	Se acepta.
157.290	Se acepta.
157.291	Se acepta.
157.292	Se acepta.
157.293	Se toma nota.

En Kuwait no hay personas apátridas. Para esos casos, el término oficial es el de residentes ilegales, ya que se trata de personas que entraron ilegalmente al país y, posteriormente, ocultaron sus documentos oficiales para obtener la ciudadanía kuwaití, que conlleva muchas ventajas, para aquellos que puedan obtenerla.

<i>Número de la recomendación</i>	<i>Posición del Estado de Kuwait</i>
157.294	Se acepta.
157.295	Se acepta.
157.296	Se toma nota. Se ha remitido a la Asamblea Nacional un proyecto de ley relativo a la situación de los bidún.
157.297	Se toma nota. Se ha remitido a la Asamblea Nacional un proyecto de ley relativo a la situación de los bidún.
157.298	Se acepta.
157.299	Se acepta.
157.300	Se acepta.
157.301	Se acepta.
157.302	No se acepta.
